

seiscientos mrs. repartidos segun dicho es.

3. Item. Si pasado qualquiera Cortal de Arina, estubiere
de falta de lo que deve perax, haga el dho. fiel que
se cumpla lo que faltare, a buena arina, de ma-
nera que haya cumplidam. lo que se deva llevar
a Casa del Dueño, so pena al dho. fiel de quatroci-
entos mrs. repartidos como dho. es.

4. Item. Que el Molinero, o acarreador que recibiere
trigo de qualquiera Casa, o Convento, lo haya de
llevar, y lleve via recta, sin lo descargar, ni habria
en parte alguna al peso de la Arina, y alli el
fiel perax el dho. Cortal, y escriba lo que perax en
el libro que para este efecto ha de tener, donde pon-
ga cuyo es el Cortal, y quanto pesa el trigo; Despues
haverlo hecho Arina, lo vuelva al dho. peso, y lo
que perax lo ponga y escriba ateniende de donde
estubiere escrito lo que pesò en trigo, haciendo cum-
plir lo que faltare como dho. es; Y asi cumplido lo
reciba el dho. Molinero, o acarreador junto con
una Cedula que el dho. fiel le ha de dar firmada